

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

- 3533** *Resolución de 21 de marzo de 2016, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se otorga a Red Eléctrica de España, SAU, autorización administrativa previa para la instalación de los servicios auxiliares de la subestación a 400 kV, denominada «Pola de Gordón», en el término municipal de Pola de Gordón, en la provincia de León y se declara, en concreto, su utilidad pública.*

Red Eléctrica de España, S.A.U., con domicilio en Alcobendas (Madrid), Paseo del Conde de los Gaitanes n.º 177, solicitó en fecha 23 de enero de 2014, autorización administrativa previa, declaración, en concreto, de utilidad pública y autorización administrativa de construcción de la instalación que se cita.

El expediente de los servicios auxiliares de la subestación a 400 kV, denominada «Pola de Gordón» fue iniciado en la Delegación Territorial de León del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, en cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio suscrito entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de fecha 30 de marzo de 1990, en materia de autorizaciones eléctricas. Posteriormente, una vez dejó de estar en vigor dicho Convenio, el expediente finalizó su tramitación en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en León.

El expediente se tramitó de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose solicitado los correspondientes informes.

La petición de Red Eléctrica de España, S.A.U. fue sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, no habiéndose recibido alegaciones.

No se ha recibido contestación, una vez hecha la reglamentaria reiteración, del Ayuntamiento de Pola de Gordón, por lo que se entiende la conformidad del mismo en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.2 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Se recibe informe favorable de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero para el cruzamiento con el Río Bernesga, donde se establece un condicionado técnico, con el cual el promotor presta su conformidad.

Se recibe informe del Área de Mantenimiento de León del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) en el que se pone de manifiesto que no existe inconveniente para la ejecución de la instalación proyectada y se establece un condicionado, con el cual el promotor presta su conformidad.

La Dependencia de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en León emitió en fecha 14 de octubre de 2015 informe favorable al proyecto.

La instalación proyectada tiene como objetivo dar apoyo a los Servicios Auxiliares de la Subestación de Pola de Gordón 400 kV, ya autorizada mediante Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 11 de marzo de 2014. Cabe asimismo señalar que los documentos de Planificación de la Red de Transporte de energía eléctrica no contemplan de manera expresa este tipo de instalaciones auxiliares.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de Política Energética y Minas resuelve:

1. Otorgar a Red Eléctrica de España, S.A.U. autorización administrativa previa para la instalación de los servicios auxiliares de la subestación a 400 kV, denominada «Pola de Gordón», en el término municipal de Pola de Gordón, en la provincia de León.

La instalación proyectada consta de:

Línea aérea a 13,2 kV con conductor desnudo LA-56.

Línea subterránea a 13,2 kV con cable aislado RHZ1-OL 18/30 kV.

Centro de transformación de abonado de 400 kVA.

La instalación proyectada tiene como objetivo dar apoyo a los Servicios Auxiliares de la Subestación de Pola de Gordón 400 kV. La finalidad de esta Subestación es servir de alimentación a la futura Subestación de Tracción para el Tren de Alta Velocidad en el tramo ferroviario La Robla-Pola de Lena, perteneciente al eje Venta de Baños-León-Asturias.

2. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos previstos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Energía, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 21 de marzo de 2016.–La Directora General de Política Energética y Minas, María Teresa Baquedano Martín.